

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento que celebran de una parte.

- 1.- **OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C., con RUC N° 20546840531**, inscrita en la partida electrónica N° 12795134, del registro de personas jurídicas de Lima, con domicilio legal en AV. JUAN DE ALIAGA N° 425 OFICINA 1006- DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, representado por su Gerente General ACE PARTNERS S.A.C. representada por el señor Renzo Gustavo Ochoa Guillen, identificado con DNI N° 44227804.

- 2.- **FUSION AGENCY PERÚ S.A.C., con RUC N° 20553907897**, inscrita en la partida electrónica N° 13066979, del registro de persona jurídica de lima, con domicilio legal en AV. JUAN DE ALIAGA N° 425 OFICINA 1006- DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, representado por su Gerente General ACE PARTNERS S.A.C. representada por el señor Renzo Gustavo Ochoa Guillen, identificado con DNI N° 44227804.

En los términos de las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONSORCIO

Por el presente documento lo otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la Buena Fe y común intención de las partes y al amparo de lo dispuesto en los artículos 445° y siguientes de la ley 26887, Ley general de sociedades, Los comparecientes constituyen el consorcio denominado **OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.- FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.**, por tal motivo se asocian a fin de obtener un beneficio común manteniendo las empresas su propia autonomía y se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en el **CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-PROMPERU**, para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA RUEDA DE NEGOCIOS PERÚ MODA DECO & ALPACA FIESTA 2024 ”**

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.- FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.

El consorcio es firme, definitiva e irrevocable y las empresas otorgantes asumen individual y en forma colectiva, así como solidariamente, la responsabilidad del contenido jurídico, técnico, económico, administrativo y legal con una sola manifestación de voluntad contractual, declarando expresamente su compromiso de no modificar los términos y condiciones del presente contrato, mientras los bienes no sean entregados satisfactoriamente a la entidad propietaria.

CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los otorgantes han participado en el proceso de selección el **CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-PROMPERU**, para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA RUEDA DE NEGOCIOS PERÚ MODA DECO & ALPACA FIESTA 2024”**, convocado por **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO -PROMPERU**, habiendo obtenido la Buena Pro de este proceso de selección convocado para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA RUEDA DE NEGOCIOS PERÚ MODA DECO & ALPACA FIESTA 2024”** Los otorgantes establecen que participaran con arreglo a los porcentajes establecidos, en cuanto a todos los derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, compromisos financieros, finanzas y garantías, gastos y costos, prestación de personal, equipos, etc, que se origine en la ejecución del contrato, para el cual se constituye el consorcio.

La participación será de acuerdo al siguiente detalle:

1) OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C. con RUC N° 20546840531:	50%
EJECUCION DEL SERVICIO:	50%
2) FUSION AGENCY PERU S.A.C., con RUC N° 20553907897:	50%:
EJECUCION DEL SERVICIO:	40%
SOPORTE ADMINISTRATIVO Y FACTURACIÓN:	10%
	TOTAL: 100%

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.- FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.

CLAUSULA TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES

Los asociados convienen en que el consorcio llevara una contabilidad no independiente, por lo que se nombrara como operador tributario del consorcio a la empresa **FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.**, con **RUC N° 20553907897**, será responsable en llevar la contabilidad, por ende emitirá las facturas correspondientes para las cobranzas pertinentes, así como las respectivas cartas fianzas y de igual manera el cobro de los cheques emitidos por la entidad contratante deberán ser emitidos a nombre de **FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.**, con **RUC N° 20553907897**.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato que se deriva del proceso Concurso Público N° 007-2024-PROMPERU, para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA RUEDA DE NEGOCIOS PERÚ MODA DECO & ALPACA FIESTA 2024"

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Las empresas consorciadas, integradas por **OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.** con **RUC N° 20546840531** Y **FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.** con **RUC N° 20553907897**, acuerdan ser responsables solidarios en asumir la total y completa responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las condiciones del contrato en sus términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL

Los integrantes del consorcio designan como su representante legal común al **Sr. RENZO GUSTAVO OCHOA GUILLEN**, identificado con **DNI N° 44227804**, con dirección: AV. JUAN DE ALIAGA N° 425 OFICINA 1006 – DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, quien estará facultado para actuar en todos los actos relacionados con el Consorcio en sus diferentes etapas, será responsable para la firma del contrato y todos los trámites que se requieran frente a la entidad contratante;

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

6

**CONSORCIO OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.- FUSION
AGENCY PERÚ S.A.C.**

pudiendo en consecuencia: solicitar información; impugnar, reconvenir, contestar, celebrar actos y contratos en general.

CLAUSULA SEPTIMA:

Para efectos de cualquier controversia relacionada con el presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Lima. Efectuando las notificaciones en los domicilios que se indican en la introducción del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los consorciados constituye causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del código civil, en consecuencia la resolución se producirá de pleno derecho cuando la perjudicada comunique, pro carta notarial a la otra que quiere valerse de esta cláusula en toda caso, la parte perjudicada podrá proseguir con el negocio materia del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA:

En todo lo no previsto en el presente contrato los consorciados se someten a lo establecido por las normas de La Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables dejando constancia que de acuerdo a lo previsto por el artículo 438° de la Ley General de sociedades el presente contrato no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato de formación de consorcio y se comprometen a respetar de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media dolo que pudiera invalidar el mismo.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.- FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

El consorcio fijan como domicilio legal en **AV. JUAN DE ALIAGA N° 425 OFICINA 1006- DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Se firma el presente documento en la ciudad de Lima a los 03 días del mes de Setiembre del año Dos mil veinticuatro.



ACE PARTNERS S.A.C.- RENZO GUSTAVO OCHOA GUILLEN
DNI 44227804
Representante Legal
OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.
RUC 20546840531



ACE PARTNERS S.A.C.- RENZO GUSTAVO OCHOA GUILLEN
DNI 44227804
Representante Legal
FUSION AGENCY PERÚ S.A.C.
RUC 20553907897

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, **CERTIFICO**: -----

Que las firmas que aparecen en el anverso del presente documento **CONTRATO DE CONSORCIO**, de fecha 03 de setiembre del 2024, corresponden a don **RENZO GUSTAVO OCHOA GUILLEN**, con DNI 44227804, quien firma en representación de **ACE PARTNERS S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida 11936345 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, empresa que a su vez actúa en calidad de Gerente General de **OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.**, con RUC 20546840531, según poder inscrito en la Partida 12795134 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y quien firma en representación de **ACE PARTNERS S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida 11936345 del Registro de Personas Jurídicas de Lima empresa que a su vez actúa en calidad de Gerente General de **FUSION AGENCY PERU S.A.C.**, con RUC 20553907897, según poder inscrito en la Partida 13066979 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. DOY FE. El artículo 108 de la ley del notariado señala que la responsabilidad por el contenido de este documento no le corresponde al notario. El documento no se redactó en la Notaria y ningún empleado de la Oficina Notarial participó en su redacción. Se deja constancia que se ha cumplido con las exigencias de los literales d) y p) del artículo 16 del Decreto Legislativo 1049. Lima, 03 de setiembre del 2024. over/agg.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA